



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: DEC-2025-00002529-APPSF-PE

SANTA FE
Lunes 6 de Octubre del 2025

Referencia: 00501-0207251-1

V I S T O:

El expediente N° 00501-0207251-1 del S.I.E. -Ministerio de Salud- por el que se gestiona la titularización de 32 Profesionales Universitarios de la Sanidad que vienen desempeñándose en el ámbito de la citada Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la indisponibilidad de recursos humanos, dicha cartera dispuso el nombramiento de tales profesionales en carácter de Personal Suplente - Interino, conforme al régimen aprobado por Decreto N° 3202/05, o bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 9282, habiendo sido incorporados todos ellos con anterioridad al 15/12/22 para desempeñar cargos y funciones profesionales vacantes correspondientes a dicho Estatuto-Escalafón, continuando a la fecha en tal condición;

Que la medida gestionada se estima necesaria para asegurar la efectiva prestación de servicios y evitar la interrupción de prestaciones asistenciales que repercuten directamente en el desenvolvimiento de dicha Jurisdicción;

Que la referida incorporación se propicia de conformidad con el Acuerdo Paritario celebrado en el marco de la Ley N° 13042, homologado por el artículo 1° del Decreto N° 0539/23, que en su punto 6 dispuso dar continuidad al proceso de pase a planta permanente de los profesionales regidos por la Ley N° 9282;

Que la presente gestión se enmarca, además, en las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 1019/23, que aprobó el "Instructivo para el Ingreso a Planta Permanente de los Profesionales Universitarios de la Sanidad - Ley N° 9282"; la situación particular de los suplentes interinos se encuentra contemplada en el punto 1.1 inciso b) del Anexo Único de la citada Resolución;

Que tales nombramientos se propician en el cargo inicial del escalafón (Profesional Ayudante), con las horas semanales determinadas para cada caso y de acuerdo a las funciones efectivamente desempeñadas;

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud ha procedido a controlar los legajos de los agentes incluidos en la gestión, verificándose la



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

observancia de los requisitos exigidos por la normativa vigente; no encontrándose ninguno de ellos en situación de incompatibilidad; en cuanto a la edad y años de graduación para el ingreso, resultan de aplicación las excepciones establecidas en la Ley N° 14213;

Que a los fines de viabilizar presupuestariamente lo tramitado en autos, se propicia la modificación de la planta de cargos del Presupuesto Vigente, de acuerdo con lo establecido por los artículos 28 inciso h) de la Ley N° 12510 y 23 de la Ley N° 14385 de Presupuesto 2025;

Que, por su parte, la Dirección General de Administración Jurisdiccional informa que la presente gestión no genera costo adicional alguno, dado que solo se trata de un cambio en la situación de revista de los profesionales, quienes vienen percibiendo sus haberes como personal interino, conforme al cargo cuya titularización se propicia;

Que, asimismo, se ha expedido favorablemente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictamen N° 1218/24, fs. 15/vta.);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Planta de Cargos en el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo "A" que en un (1) folio integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2º: Desígnanse por ingreso a la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Salud, en carácter de titular, los Profesionales Universitarios de la Sanidad Ley N° 9282 individualizados en la planilla Anexo "B" que en dos (2) folios se adjuntan a este decreto, en el cargo de Profesional Ayudante, con las horas semanales de labor y en el Efecto/Unidad de Organización que en cada caso allí se especifican; cesando todos ellos como Personal Suplente - Interino.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el presente decreto, se imputarán al Presupuesto Vigente conforme a la siguiente discriminación: Carácter 1 - Jurisdicción 50 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 15 - Finalidad 3 - Función 10 -
Programa 16 - Sub Programa 3 - Departamento 21;
Programa 16 - Sub Programa 4 - Departamentos 70, 105 y 112;
Programa 16 - Sub Programas 6, 9 y 10 - Departamento 63;
Programa 16 - Sub Programa 24 - Departamento 35;
Programa 16 - Sub Programa 28 - Departamento 42;
Programa 29 - Sub Programa 1 - Departamento 63;
Programa 29 - Sub Programa 2 - Departamentos 21, 63 y 84;
Programa 33 - Sub Programa 5 - Departamento 63.

ARTÍCULO 4º: Refréndase por la señora Ministra de Salud y el señor Ministros de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por CIANCIO
Silvia Susana

Firmado Digitalmente por OLIVARES
Pablo Andrés

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano Nicolás